



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 20 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 20 de enero del 2021, Informe N° 013-2021-MPCH/COEP-DC/HFP, con registro de gerencia N° 0309, de fecha 19 de enero del 2021, y la documentación que adjunta a folios (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 86° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 013-2021-MPCH/COEP-DC/HFP, con registro de gerencia N° 0309, de fecha 19 de enero del 2021, y la documentación que adjunta a folios (4) el Coordinador de Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita resolución de Constitución y conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Chincheros, para lo cual adjunta el acta de Conformación llevado a cabo el día 19.01.2021;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son

Página 1 | 4





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en el numeral 19.2 menciona que "funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"; en el numeral 19.3, señala que "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales a través de sus representantes y las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;



Que, conforme al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR y CONFORMAR LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS,** como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrada por:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros quien lo presidirá, Ing. Nilo Najarro Rojas
- Director DISA – Chincheros.
- Director Agro Rural-Chincheros.
- Directora del Hospital de Chincheros.
- Director Agencia Agraria-Chincheros.
- Sub Prefecto de la Provincia De Chincheros.
- Gerente Sub Región Chincheros.
- Director Transportes y Comunicaciones.
- Comisario del Puesto Policial de la Provincia de Chincheros
- Director UGEL – Chincheros.
- Presidente de Frente de Defensa de la Provincia de Chincheros.
- Párroco de la Iglesia de la Provincia de Chincheros.
- Administrador Electro Sur Este Chincheros.
- Gestor Institucional Programa Nacional País Tambo Callebamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



- Administrador Local Agua Bajo Pampas (Ala).
- Alcaldes de Centros Poblados.

Director ESSALUD - Chincheros

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Plataforma Provincial de Defensa Civil, constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobada por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

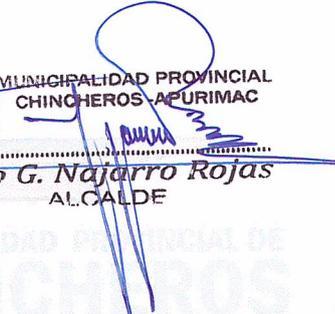
**ARTÍCULO TERCERO.** - La **Secretaría Técnica**, será asumido por el **Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, a fin de que sea el funcionario responsable de programar, desarrollar, gestionar e implementar las agendas del Plan de Trabajo anual en concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la provincia de Chincheros.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**ARTICULO QUINTO.** -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
DEF.CIVIL 01  
Designados 18  
PCM 01  
CENEPRED 01  
INDECI 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01